

COMUNICADO 2

LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, HACE DE CONOCIMIENTO A LOS PROFESORES CLASIFICADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA PRUEBA NACIONAL DE INCORPORACION A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL LO SIGUIENTE:

- HECHAS LAS CONSULTAS AL MINISTERIO DE EDUCACION, EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO NO SE CONSIDERA PARA ACREDITAR LOS AÑOS MÍNIMOS DE PERMANENCIA EN UN NIVEL MAGISTERIAL DE LA LEY DEL PROFESORADO PORQUE LOS PROFESORES CONTRATADOS NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN LA LEY DEL PROFESORADO Y NO TIENEN ASIGNADO NINGÚN NIVEL MAGISTERIAL. TAMPOCO LOS AÑOS RECONOCIDOS POR ESTUDIO.

(Numeral 6.6.3 literal e. de la R.M. N° 0079-2009-ED, referente a los documentos que debe contener el expediente)

- e. Original o copia fedateada del Informe Escalafonario, con una antigüedad máxima de hasta tres meses, que indique expresamente los **años de servicio efectivo**.*